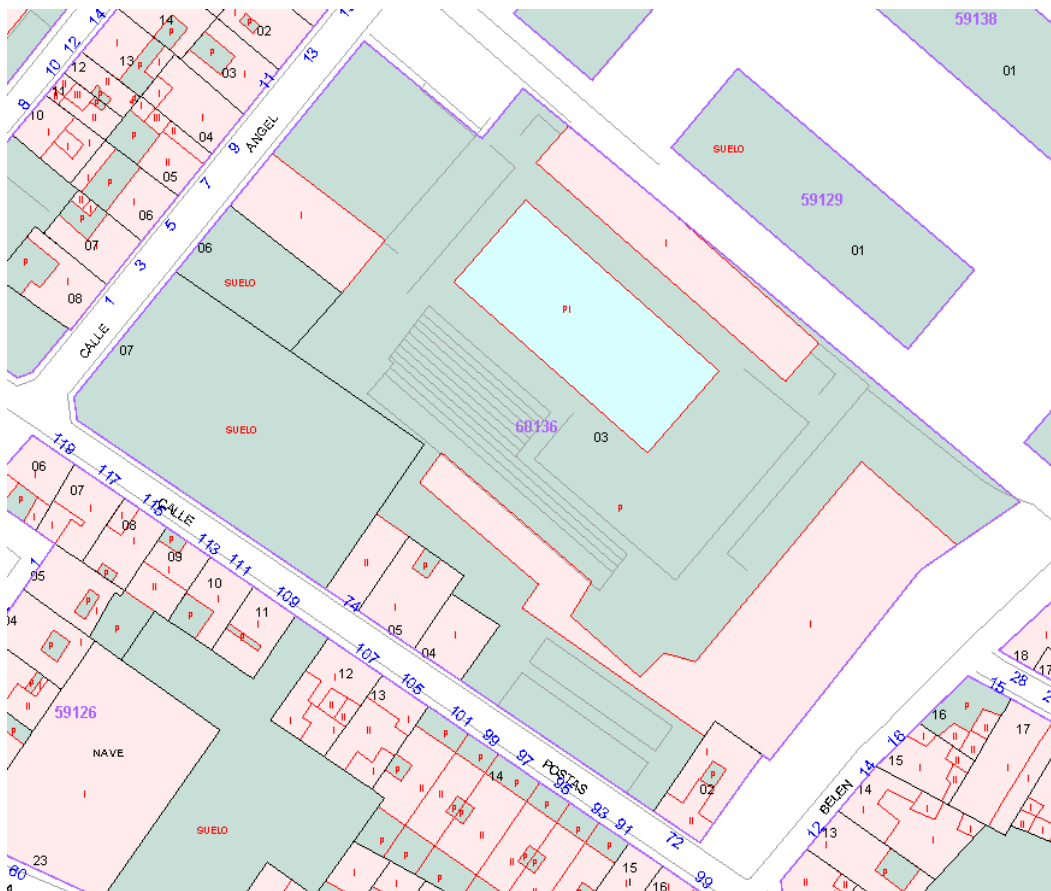




MEMORIA DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Nº 2 DEL POM, RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL API P-31

1º.- OBJETO DE LA CORRECCIÓN.

Es objeto de la presente corregir el error detectado en la calificación del suelo de varias parcelas del Área de Planeamiento Incorporado (API) P-31 del Plan de Ordenación Municipal (POM), concretamente en las parcelas catastrales 6013603VH6961S0001LX, 6013604VH6961S0001TX y 6013605VH6961S0001FX, en adelante parcelas 03, 04 y 05 respectivamente.



2º.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De conformidad con el art. 5.2 del POM, sólo podrá considerarse este procedimiento de Corrección Material de Error cuando efectivamente quede patente que en la elaboración del Plan se ha incurrido en un error material.

Por tanto detectado y quedando patente que se ha incurrido en un error material se estimaría conveniente proceder a su corrección.

FIRMADO POR	SALUSTIANO GARCÍA DE JAIME (JEFE DE SERVICIO UNIDAD DE GESTIÓN URBANISMO)			PÁGINA	1 / 4
FECHA/HORA	14/10/2021 12:51:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7SERK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dc858cfbf57e48ad850817c29cb8ce97		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

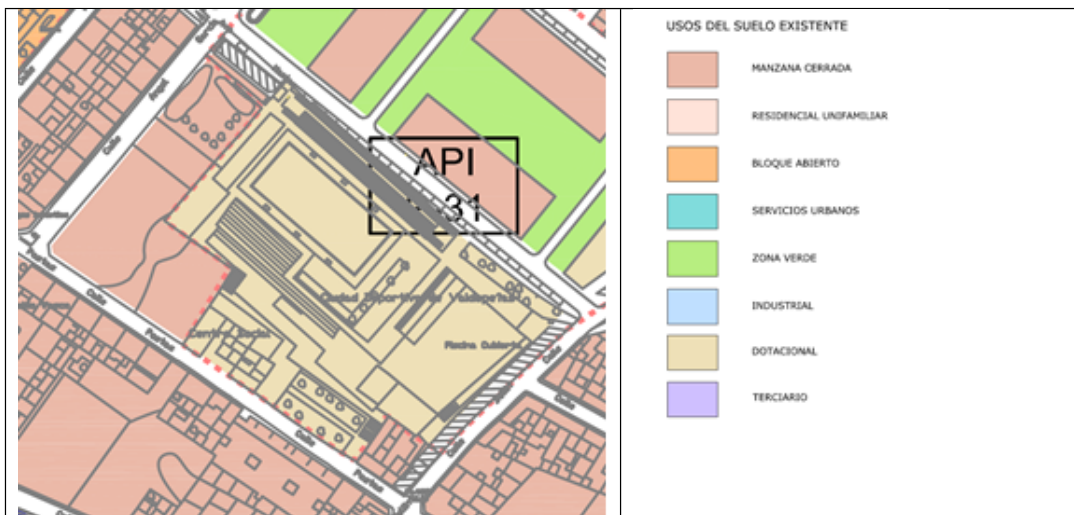




La oportunidad nace de la solicitud de uno de los titulares de los inmuebles afectados, concretamente de la parcela 05, que estando interesado en redactar un proyecto para su nueva vivienda, en dicha parcela, da cuenta del error del POM al constatar que su parcela está englobada dentro del Suelo Dotacional **Existente** del complejo deportivo municipal “Ciudad de Valdepeñas”, lo que obviamente es un error del POM.

3º.- JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL ERROR.

De conformidad con el vigente del Plan de Ordenación Municipal las parcelas 04 y 05 están calificadas, dentro del suelo urbano consolidado, con el uso de “Equipamientos. Dotaciones **Existentes**”, según se puede comprobar en la siguiente imagen obtenida del Plano OE-9, dentro del API P-31.



Así mismo se puede comprobar que el apéndice noroeste de la parcela 03 está calificada como suelo de uso Residencial Colectivo, dentro de la tipología Manzana Cerrada.

No obstante la realidad es:

- Que las parcelas 04 y 05 son de titularidad privada y no están destinadas al uso de “Equipamientos” que el POM determina como existente, sino a residencial unifamiliar dentro del uso global Residencial Plurifamiliar que se prescribe para la tipología de Manzana Cerrada, según la ordenanza zonal 1-MC, art. 37 de las NN.UU. del POM.
- Que el apéndice noroeste de la parcela 03, de titularidad municipal, está destinada a uso de Equipamientos dentro del complejo deportivo municipal “Ciudad de Valdepeñas” y no al uso Residencial Plurifamiliar, en Manzana Cerrada, que determina como existente el POM.

FIRMADO POR	SALUSTIANO GARCÍA DE JAIME (JEFE DE SERVICIO UNIDAD DE GESTIÓN URBANISMO)			PÁGINA	2 / 4
FECHA/HORA	14/10/2021 12:51:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7SERK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dc858cfbf57e48ad850817c29cb8ce97		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Que siendo patentes las situaciones descritas en los apartados a) y b), son también prueba de ello las certificaciones catastrales, accesibles en la WEB del Catastro, que corroboran el uso de vivienda para las parcelas 04 y 05 y el de deportivo para la totalidad de la parcela 03.

Pero más determinante es la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del P-31, que dio lugar en el POM al API P-31, donde se prescribía el uso de las parcelas 04 y 05 como Residencial Plurifamiliar y el de dotacional deportivo para la parcela 03, en su integridad.

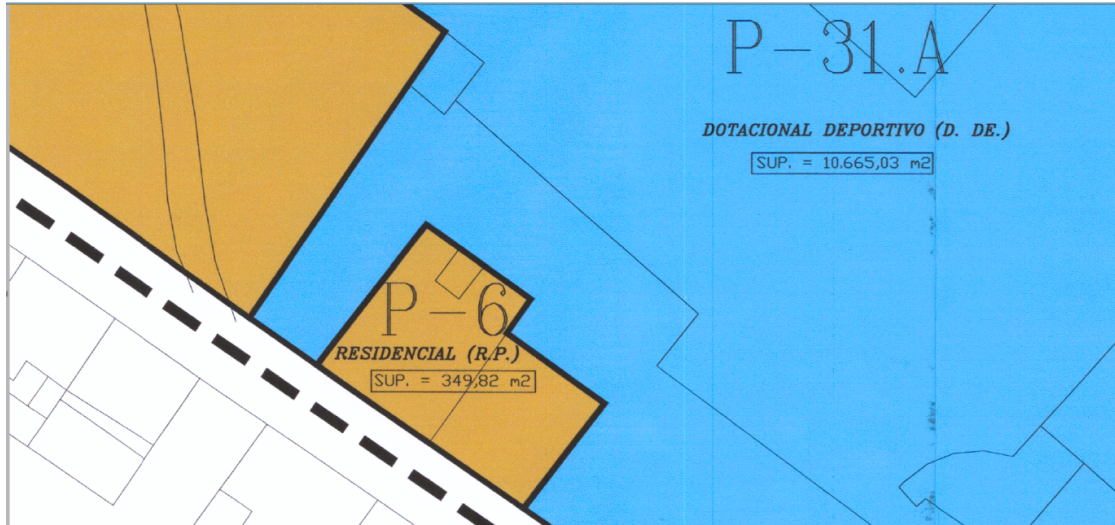


Imagen obtenida del Plano OR-02.b, de la M.P. de las NN.SS. del P-31 (API P-31 del TRPOM).

Obsérvese como las parcelas de las dos esquinas del sur, de la manzana que ocupa el complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas, han conservado la calificación del Residencial Colectivo en el POM, siéndole de aplicación la ordenanza 1-MC.2 del mismo.

FIRMADO POR	SALUSTIANO GARCÍA DE JAIME (JEFE DE SERVICIO UNIDAD DE GESTIÓN URBANISMO)			PÁGINA	3 / 4
FECHA/HORA	14/10/2021 12:51:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7SERK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dc858cfbf57e48ad850817c29cb8ce97		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRONICAMENTE					





Detalle de la imagen anterior.

4º.- CONCLUSIONES.

De lo anteriormente expuesto se concluye que habría que corregir la calificación de las vigentes parcelas catastrales 03, 04 y 05, asignándoles la siguiente calificación de uso:

CATASTRAL	USO VIGENTE (ERRONEO)	USO PROPUESTO (CORREGIDO)
6013603VH6961S0001LX	EQUIPAMIENTO LOCAL ORDENANZA (6-DC)	RESIDENCIAL COLECTIVO ORDENANZA (1-MC.2)
6013604VH6961S0001TX	EQUIPAMIENTO LOCAL ORDENANZA (6-DC)	RESIDENCIAL COLECTIVO ORDENANZA (1-MC-2)
6013605VH6961S0001FX	EQUIPAMIENTO LOCAL ORDENANZA (6-DC) RESIDENCIAL COLECTIVO ORDENANZA (1-MC.2)	EQUIPAMIENTO LOCAL ORDENANZA (6-DC)

FIRMADO POR	SALUSTIANO GARCÍA DE JAIME (JEFE DE SERVICIO UNIDAD DE GESTIÓN URBANISMO)			PÁGINA	4 / 4
FECHA/HORA	14/10/2021 12:51:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7SERK
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dc858cfbf57e48ad850817c29cb8ce97		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

